

Dec. No. 98-00 que autoriza a la Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís, a hacer uso de los 60 metros de la franja marina dentro de los límites de la parcela No.355-C del D. C. No.6/2da. del municipio de Los Llanos, para la construcción, operación y mantenimiento de una tubería de combustible.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 98-00

VISTA la opinión emitida por el Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA), en fecha 14 de febrero del 2000.

VISTA la Ley No. 305, del 23 de mayo de 1968.

VISTO el Decreto No. 216, de fecha 5 de junio de 1998, que crea el Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís, a hacer uso de los 60 metros de la franja marina dentro de los límites de la parcela No.355-C, del Distrito Catastral No.6/2da. del Municipio de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, para la construcción, operación y mantenimiento de una tubería de combustible, la cual se encontrará enterrada, y formará parte de una planta de ciclo combinado de generación de energía de 300 MW.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA), a la Secretaría de Estado de Turismo y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández